Estudio Previo – Mínima Cuantía	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	**22 de mayo de 2026**
Responsable:	**Omar Leonel Melo Castañeda**
Cargo:	**Director Ejecutivo**
Dependencia:	**Instituto Municipal De Deporte y Recreación de Sesquilé**
Modalidad de selección	**Mínima Cuantía**
Tipología contractual	**Contrato de suministro**
Capitulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Dimensión	**Gestión para el crecimiento económico, competitividad y sostenibilidad para todos**
Sector	**Deporte y Recreación**
Programa	**Fomento a la Recreación, la actividad física y el deporte**
Meta de Resultado	**Mejorar la percepción de bienestar y cohesión comunitaria a través del deporte y la recreación en un 40% para el año 2027**
Meta de Producto	**Realizar anualmente un proceso de dotación con uniformes y/o implementos a las diferentes disciplinas deportivas**
Código BPIN	**2024257360015**
Capitulo III: Descripción Técnica	
Descripción de la Necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante los cuales se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de elaborar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER elaboró el presente documento, el cual servirá de soporte para adelantar el proceso contractual correspondiente al suministro de implementos y elementos deportivos que requiere la Entidad. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que se pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el artículo 209 ibidem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Que el artículo 311 ibidem establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem dispone que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada sus planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

DOCUMENTO CONTROLADO

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé reconoce la importancia del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como herramientas fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la promoción de hábitos de vida saludable, la sana convivencia y el desarrollo integral de la población del Municipio.

Que la práctica deportiva constituye un factor de especial importancia para el bienestar físico y mental de la comunidad, permitiendo además la integración social, el fortalecimiento de valores, la disciplina, el trabajo en equipo y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, especialmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Gestión, Progreso y Buen Gobierno", adoptado mediante Acuerdo Municipal 007 de 2024, desarrolla diferentes programas deportivos, recreativos y formativos orientados al fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva y demás procesos institucionales.

Que dentro de las metas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé se contempla "Beneficiar 1.200 personas entre los 5 y 18 años con el programa de deporte formativo a través del fortalecimiento de las escuelas de formación" y "Realizar anualmente un (1) proceso de dotación con uniformes y/o implementos a las diferentes disciplinas deportivas".

Que actualmente el IMDER Sesquilé desarrolla procesos de formación deportiva en diferentes disciplinas, entre las cuales se encuentran fútbol, futsal, baloncesto, voleibol, balonmano, patinaje, ciclo montañismo, natación, atletismo, ajedrez, tenis de mesa, Push Bike, taekwondo, canotaje, navegación a vela, billar y fútbol americano, beneficiando aproximadamente a 1.200 deportistas entre los 5 y 18 años de edad, tanto en el casco urbano como en los sectores rurales del Municipio.

Que para el adecuado desarrollo de las escuelas de formación deportiva y demás programas institucionales, el Instituto debe garantizar la disponibilidad de implementos y elementos deportivos que permitan el correcto desarrollo de entrenamientos, actividades recreativas, encuentros deportivos y participación en competencias municipales, departamentales y nacionales.

Que dentro de los procesos deportivos desarrollados por el Instituto también se adelantan actividades de seguimiento técnico, promoción institucional, registro audiovisual y acompañamiento a entrenamientos, competencias y eventos deportivos, especialmente en disciplinas al aire libre y actividades desarrolladas en escenarios amplios y cuerpos de agua, razón por la cual se requiere contar con herramientas tecnológicas que permitan fortalecer el monitoreo, registro y difusión de las actividades deportivas adelantadas por el IMDER Sesquilé.

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER ha evidenciado el desgaste y deterioro progresivo de los implementos deportivos actualmente utilizados en las diferentes escuelas de formación y programas institucionales, producto del uso permanente y continuo por parte de los beneficiarios de cada disciplina deportiva.

Que dicha situación hace necesaria la adquisición de nuevos implementos y elementos deportivos que permitan reemplazar aquellos que presentan deterioro, fortalecer la dotación existente y ampliar la disponibilidad de materiales requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas a cargo del Instituto.

Que el suministro de implementos deportivos permitirá mejorar las condiciones técnicas y operativas de los procesos formativos, fortalecer la participación de los deportistas del Municipio en diferentes eventos y competencias, así como incentivar la permanencia de niños, niñas y jóvenes en los programas deportivos institucionales.

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 la compra y suministro de implementos y elementos deportivos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal existente y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Que para satisfacer la necesidad anteriormente descrita se requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS Y LOS DEMÁS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILÉ, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Entidad.

Que para la ejecución del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa necesaria para suministrar los implementos y elementos deportivos requeridos por la Entidad, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en la invitación pública correspondiente.

DOCUMENTO CONTROLADO

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé debe adelantar el correspondiente proceso de selección, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más favorable para la Entidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé adelantará la selección del contratista mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (…)

En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

Objeto contractual

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y LOS DEMÁS PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILÉ.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

N°	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Juegos de petos	Juego de petos de entrenamiento deportivo x 12 unidades, confeccionados en material tipo malla para equipos de fútbol, microfútbol, fútbol sala, baloncesto y voleibol, tallas M, L y XL, con numeración.	12
2	Estacas plásticas	Estacas plásticas para entrenamiento de fútbol en material polietileno de alta densidad con punta metálica, medidas aproximadas de 185 cm de alto, plegables y desmontables, resistentes al impacto y flexibles. Incluye resorte en la parte inferior.	30
3	Rodillos de equilibrio	Rodillo para bicicleta sin quitar llantas, elaborado en estructura metálica calibre 18 en acero carbonizado, rodillos en acero inoxidable de 2" de diámetro, tapas laterales en teflón, rodamientos sellados tipo patineta, con eje de lado a lado para mayor soporte, peso máximo 130 kg, para rines de bicicletas del #20 al #29.	5
4	Tableros de ajedrez	Tablero de ajedrez profesional de 47 x 47 cm, elaborado en vinilo flexible que permita enrollarlo para facilitar su transporte. Fácil limpieza de polvo y líquidos. Incluye bolso para transporte, color verde, escaques de 6 x 6 cm y piezas negras y blancas.	10
5	Mesas plegables	Mesas plásticas plegables con estructura de refuerzo tipo panal, patas de acero con tapones de goma antideslizantes, cerraduras de bastidor para mayor seguridad y manija para fácil traslado. Dimensiones aproximadas: ancho 70 cm, alto 74 cm, largo 180 cm, grosor 5 cm y peso 10 kg.	10
6	Sillas	Sillas sin brazos en polipropileno, diseño ergonómico, tacones antideslizantes, espaldar compacto y liso para mayor comodidad. Dimensiones aproximadas: altura 86.5 cm, ancho 49 cm, profundidad 57.5 cm. Resistencia hasta 120 kg. Color blanco o arena.	50
7	Protectores (pechera)	Protector para pecho de taekwondo elaborado en material sintético, relleno en espuma densa, protección en hombros, reatas para ajuste posterior, resistentes y de diseño ergonómico. Tallas 1, 2, 3 y 4, para deportistas entre 120 cm y 190 cm de altura aproximadamente.	10
8	Cascos taekwondo	Cascos elaborados en caucho nitrilo butadieno (NBR) comprimido de aproximadamente 20 mm de grosor, proporcionando flexibilidad y resistencia a impactos. Tallas S, M, L y XL.	10
9	Vallas para salto	Valla de salto para coordinación y agilidad graduable a diferentes medidas en PVC. Alturas ajustables: 15 cm, 23 cm, 30 cm y 37 cm. Medida aproximada de ancho: 45 cm.	10

DOCUMENTO CONTRATADO

10	Pelotas de tenis	Pelotas de tenis con diámetro aproximado de 2.5 pulgadas y altura de rebote aproximada de 135 cm, elaboradas en goma natural y material de fieltro duradero para sensación consistente y reducción de impactos.	80
11	Chalecos salvavidas	Chalecos salvavidas elaborados en tela poliéster impermeable, espuma flotante de polietileno expandido (yumbolo), con una, dos o tres correas de ajuste. Distribución de tallas: 7 unidades talla 16, 7 unidades talla S y 6 unidades talla M.	20
12	Palas para kayak	Palas o remos dobles para kayak en fibra de carbono o fibra de vidrio para canotaje de velocidad, diseño tipo wing o gota de agua, con hoja de área aproximada entre 655 cm² y 720 cm², pértiga entre 1.00 m y 1.50 m, diámetro aproximado de 3 cm y sistema ajustable.	5
13	Palas para canoa	Palas o remos sencillos para canoa en fibra de carbono o fibra de vidrio para canotaje de velocidad, con hoja de longitud aproximada entre 47 cm y 50 cm y ancho entre 18 cm y 21 cm, pértiga entre 1.00 m y 1.50 m, diámetro aproximado de 3 cm y sistema ajustable. Incluye empuñadura tipo “T” en madera, carbono o fibra de vidrio.	5
14	Sogas	Soga profesional para saltar de 2.75 metros de longitud aproximada, con mango plástico.	100
15	Rollo de cinta elástica	Rollo de cinta elástica para división de zonas de entrenamiento en césped o superficies duras, dimensiones aproximadas de 50 metros de largo por 5 cm de ancho, flexible y elástica con ojales metálicos en los extremos. Fabricada en poliéster mercerizado virgen de alta tenacidad y resistente a la intemperie. Colores naranja y blanco.	10
16	Paracaídas	Paracaídas de velocidad elaborado en material impermeable y altamente resistente, con agarre para cintura, puntos de apoyo para generar resistencia, fácil almacenamiento y elaborado en nylon de alta resistencia. Ideal para entrenamiento funcional.	15
17	Bandas elásticas	Kit de bandas elásticas de resistencia desde 5 libras hasta 175 libras, diferenciadas por color.	25
18	Tabla deslizante	Tabla deslizante para patinaje tipo Litio XS o de características técnicas equivalentes o superiores, ajustable, con dimensiones aproximadas de 2 m x 0.6 m.	10
19	Cojín inestable	Cojín inestable elaborado en PVC, con superficie antideslizante, circunferencia aproximada de 40 cm, peso aproximado de 990 g y resistencia hasta 200 kg.	10
20	Raqueta tenis de mesa	Raqueta profesional con mango en madera y caucho tipo Wakaba o de características técnicas equivalentes o superiores, medidas aproximadas de 15 cm de diámetro x 16 cm de largo, velocidad 88, spin 90, control 82, color negro y rojo, calidad mínima 5 estrellas.	20
21	Pimpones	Pelotas profesionales para tenis de mesa elaboradas en plástico ABS y PVC, diámetro aproximado de 40 mm, peso entre 2.7 g y 2.9 g, color naranja, caja x 6 unidades.	20
22	Barrera de entrenamiento de fútbol	Barrera de entrenamiento fabricada en estructura metálica y tubos en PVC de 5 cm, con plástico PVC irrompible de 34 mm de grosor. Altura aproximada entre 1.75 m y 1.80 m, ancho 2.5 m, cinco siluetas por unidad de 50 cm cada una, bases metálicas con picas de 25 mm para césped y ruedas para transporte. Peso aproximado entre 16 kg y 20 kg.	2
23	Tulas	Tula tipo morral con capacidad mínima para 25 balones, elaborada en lona impermeable, base reforzada impermeable, ojales metálicos para cierre, costuras reforzadas y tres agarres reforzados para transporte. Dimensiones aproximadas: 138 cm de alto x 65 cm de ancho.	25
24	Balón de fútbol de salón	Balón mini futsal con circunferencia entre 56 cm y 58 cm, cubierta en cuero PVC, construcción laminada al calor, neumático de butilo, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad, diseño pentagonal y hexagonal de 32 paneles, peso entre 370 g y 375 g, impermeable, válvula de doble seguridad y grabado en bajo relieve.	30
25	Balón de fútbol	Balón de fútbol No. 5, diseño geométrico, elaborado en tecnología tipo Thermotech o equivalente, paneles termolaminados para mayor precisión en distancia y velocidad, cubierta en PU de alta calidad, cosido a máquina, cámara de butilo, circunferencia entre 68.5 cm y 69.5 cm, peso entre 420 g y	3

DOCUMENTO GENERADO

		445 g, rebote entre 125 cm y 155 cm, con calidad tipo FIFA o de características técnicas equivalentes o superiores.	
26	Balón de baloncesto	Balón de baloncesto No. GR5, circunferencia entre 69 cm y 71 cm, peso entre 470 g y 500 g, neumático en butilo, enmallado en nylon dúctil, capa esponjosa en caucho natural vulcanizado y cubierta final en caucho calibre 1.5 fijada con adhesivo de caucho natural. Grabado en bajo relieve.	30
27	Balón de voleibol	Balón de voleibol tipo V5C2200 o de características técnicas equivalentes o superiores, especificaciones técnicas tipo FIVB, superficie lisa, cubierta en material sintético tipo cuero PU Composite, colores blanco, verde y rojo, cámara de aire en caucho butilo, circunferencia entre 65 cm y 67 cm, peso entre 260 g y 280 g y presión interior entre 0.30 y 0.325 kg/cm².	18
28	Conos	Conos con agujeros, dimensiones aproximadas de 30 cm de alto x 22 cm de base.	50
29	Platillos	Platillos en PVC de 20 cm aproximadamente.	50
30	Aros	Aros tipo ula ula de 60 cm de diámetro aproximadamente.	50
31	Dron	Dron avanzado de doble cámara o de características técnicas equivalentes o superiores, con dimensiones aproximadas de 214.19 × 100.63 × 89.17 mm plegado y 266.11 × 325.47 × 106.00 mm desplegado, peso aproximado de despegue de 724 g, altura máxima de vuelo de 400 metros, autonomía mínima de vuelo de 45 minutos, transmisión de video en alta definición, sistema de detección de obstáculos, almacenamiento interno, conectividad USB-C y compatibilidad con sistemas Android y iOS. Incluye control remoto con pantalla, baterías, hub de carga, hélices, protector de cámara y maletín de transporte.	1

Nota 1: Ítems no previstos: De requerirse algún bien y/o servicio que no se haya contemplado en el listado técnico, el contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento hecho, el supervisor analizará y determinará la cotización a aprobar, para lo que podrá incluso hacer búsquedas y comparaciones con contrataciones publicadas en el sistema electrónico SECOP (tanto históricas como comparativas). El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio. Tanto el análisis de las cotizaciones como la autorización del precio a reconocer por el bien y/o servicio adicional constará en un acta suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto del Instituto.

Nota 2: El presente proceso es por precios fijos unitarios sin formula de reajuste.

Nota 3: El valor de los ítems incluyen todos los impuestos y transporte en caso de ser necesario.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49	16	15	04	*Balones de futbol*
49	16	15	05	Balones de Soccer
49	16	16	08	*Balones de Voleibol*
49	16	16	03	*Pelotas de Basquetbol*
49	16	15	15	*Pelotas de Balonmano*
46	16	15	08	*Conos*
60	13	14	01	*Platillos*

SEGUIENTE CONTINUADO

49	21	18	02	*Aros ula ula*
49	22	15	05	*Malla o redes para deportes*
49	16	15	10	*Muñecos para jugadas de futbol*
49	17	15	05	*Equipo para equilibrio*
49	22	15	01	*Tableros para deportes*
56	12	14	O3	*Mesas para actividades*
56	11	21	02	*Sillas*
46	16	16	04	*Chalecos protectores*
42	21	15	09	*Cascos protectores de Cabeza*
49	16	17	06	*Obstáculos*
49	16	16	04	*Pelotas de Tenis*
25	11	19	04	*Remos*
49	20	15	12	*Lazos para Saltar*
25	20	19	04	*Paracaídas*
31	20	15	34	*Cinta de Caucho*
60	12	32	03	*Cintas Sintéticas*
49	14	16	02	*Tablas para Arrodillarse*
49	18	15	08	*Raquetas de ping pong*
49	18	15	09	*Bolas de Ping Pong*
53	12	16	02	*Tulas*
46	15	15	05	*Barreras*
25	13	17	05	*Aviones no Tripulados de Reconocimiento*

DOCUMENTO CONTROLADO

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Imder de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Imder bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Imder en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Imder como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Imder los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Garantizar el suministro de cada uno de los implementos y elementos requeridos por la entidad en las condiciones y términos determinados, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar acordadas.
2. Suministrar a tiempo los implementos y elementos requeridos con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato (ver ficha técnica).
3. Entregar en el lugar señalado por el supervisor los implementos y elementos que hacen parte del suministro y/o el servicio, revisados y aceptados por el supervisor.
4.Garantizar el uso, seguridad, inventarios y espacios de los lugares dispuestos para la prestación cuando a ello haya lugar y para evento excepcional igualmente en los tiempos de presentación y en los tiempos de pruebas que demanden las presentaciones programadas en común acuerdo con el supervisor del contrato (cuando aplique)
5. Se debe garantizar que los implementos y elementos sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones mencionadas.
6.Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
7. Manipular y transportar debidamente los bienes, hasta asegurar la entrega de los mismos, a entera satisfacción de la supervisión, cumpliendo con la norma que para tal efecto aplique.
8. Entregar los bienes adquiridos y prestar los servicios solicitados el día y hora señalados por el supervisor.
9. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
10. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
12. Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad.
13. Declarar al suscribir el contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
14. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar.
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
16. Mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones las de sus agentes o dependientes en razón o con ocasión del presente contrato.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.

DOCUMENTO CONTROLADO

5. Expedir la disponibilidad Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del director del Instituto municipal de Deporte y recreación de Sesquilé.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Para el Presente proceso de Mínima Cuantía por parte del Instituto Municipal de Deporte se realizó un estudio de mercado mediante un análisis económico previendo los elementos a adquirir y se determinó como presupuesto oficial el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 48.729.250)**

Además, se estableció con el promedio de Dos (2) cotizaciones anexas al presente estudio, de las cuales se definió el promedio total y lo cual permite efectuar el comparativo de las condiciones actuales del mercado con el siguiente resultado:

N°	PRODUCTO	DESCRIPCION	CAN	COTI 1	COTI 2	PROMEDIO
1	Juegos de petos	Juego de Petos de Entrenamiento Deportivo x 12 unidades. Confeccionados en material tipo malla para Equipos de Fútbol, Microfutbol, futsala, Baloncesto y Voleibol tallas (S - M - L - XL) con numeración	12	$ 1.536.000	$ 1.440.000	$ 1.488.000
2	Estacas plásticas	Estacas plásticas para entrenamiento de futbol En material polietileno de alta densidad con punta de metal, medidas 185 cm de alto, pagables y desmontables, resistentes al impacto y flexibles. Incluye resorte en la parte inferior	30	$ 1.530.000	$ 1.350.000	$ 1.440.000

3	Rodillos de equilibrio	Rodillo Para Bicicleta Sin Quitar Llantas en estructura metálica calibre 18 acero carbonizado, rodillos en acero inoxidable de 2" de diámetro, tapas laterales en teflón, rodamientos sellados tipo patineta, con eje de lado a lado para mayor soporte, peso máximo 130 Kg, para rines de bicicletas del # 20 al #29	5	$ 760.000	$ 840.000	$ 800.000
4	Tableros de Ajedrez	Tablero Ajedrez Profesional de 47 x 47 cm, en suave vinilo que permite enrollarlo para transportarlo cómodamente. Fácil limpieza de polvo y líquidos. Con bolso para transportarlo, Color lona verde, Escaques 6x6 cm, Piezas negras y blancas.	10	$ 860.000	$ 900.000	$ 880.000
5	Mesas Plegables	Mesas de plástico plegables en estructura de refuerzo en forma de panal, con patas de acero con tapones de goma antideslizantes, con cerraduras de bastidor para mayor seguridad y manija para su fácil traslado. Dimensiones: Ancho 70 cm, Alto 74 cm, Largo 180 cm, Grosor 5cm y Peso 10Kg	10	$ 2.100.000	$ 1.900.000	$ 2.000.000
6	Sillas	Sillas sin brazos en polipropileno, diseño ergonómico, tacones antideslizantes, espaldar compacto y liso para mayor comodidad. Dimensiones: Altura 86.5 cm, Ancho X Profundidad 49 cm X 57.5 cm, Resiste hasta 120 Kg, Color Blanco/Arena.	50	$ 3.000.000	$ 2.550.000	$ 2.775.000
7	Protectores (pechera)	Protector Para Pecho Taekwondo, en material Sintetic, relleno en espuma densa, protección en hombros, reatas para ajustar en la parte trasera, resistentes y diseño ergonómico, tallas 1,2,3,4, desde los 120 cm a los 190 cm	10	$ 1.400.000	$ 1.470.000	$ 1.435.000
8	Cascos Taekwondo	Elaborado en caucho nitrilo butadieno (NBR) comprimido de aproximadamente 20 mm de grosor, proporcionando una combinación óptima de flexibilidad y resistencia a impactos. Tallas s, m, l xl	10	$ 570.000	$ 630.000	$ 600.000
9	Vallas para salto.	Valla de Salto Coordinación y agilidad graduable a 3 medidas en PVC. Medidas ajustables: 15 cm, 23 cm, 30 cm, 37 cm de alto. Medida de ancho: 45 cm.	10	$ 600.000	$ 670.000	$ 635.000
10	Pelotas De tenis	Diámetro: 2.5 pulgadas. Altura de rebote: Aproximadamente 135cm hecha de goma natural y material de fieltro duradero para una sensación consistente y reducción de golpes.	80	$ 688.000	$ 584.000	$ 636.000
11	chalecos salvavidas	chalecos salvavidas con tela en poliéster impermeable, espuma flotante de polietileno expandido (yumbolo), con 1, 2, 0 3 correas de ajuste. 7 de talla 16, 7 talla S y 6 talla M.	20	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000
12	Palas para kayak	palas o remos dobles de kayak en fibra de carbono o vidrio para canotaje de velocidad, con diseño win o gota de agua con hoja de un área entre 655 cm2 a 720 cm2. con pertiga entre 1.00 mts a 1,50 mts, con diámetro de 3 cm, con sistema ajustable.	5	$ 1.825.000	$ 1.825.000	$ 1.825.000
13	Palas para Canoa	palas o remos sencillos para canoa en fibra de carbono o vidrio para canotaje de velocidad, con hoja o cuchilla de longitud entre 47 a 50 cm, ancho de 18 a 21 cm. con pertiga entre 1,00 mts a 1,50 mts, con diámetro de 3 cm con sistema ajustable. con empuñadura o t de madera, carbono o fibra de vidrio.	5	$ 1.825.000	$ 1.825.000	$ 1.825.000
14	Sogas	Soga, Cuerda, Lazo profesional Para Saltar 2,75 Mt De Larga, mango en plástico.	100	$ 750.000	$ 600.000	$ 675.000

15	Rollo de Cinta Elástica	Rollo de cinta elástica para dividir zonas de entrenamiento en superficies de césped o zonas duras, dimensiones 50 mts de largo X 5 cm de ancho, Flexibles y Elásticas con ojales metálicos en los extremos; Fabricada con poliéster mercerizado virgen de alta tenacidad, Soporta la intemperie. Colores Naranja y blanca	10	$ 790.000	$ 870.000	$ 830.000
16	Paracaídas	Paracaídas de Velocidad •Material impermeable y altamente resistente. •Agarre para la cintura. •Puntos de apoyo para generar la resistencia. •Fácil de guardar. •Ideal para entrenamiento funcional. •Elaborado en nylon de máxima resistencia.	15	$ 1.125.000	$ 1.020.000	$ 1.072.500
17	bandas elásticas	Kit de bandas de poder de 5 libras a 175 libras diferenciadas por color.	25	$ 475.000	$ 412.500	$ 443.750
18	tabla deslizante	Tabla Deslizante para Patinaje Litio Xs - Ajustable, dimensiones 2 mts X 0.6 m	10	$ 2.120.000	$ 1.840.000	$ 1.980.000
19	Cojín inestable	Cojín inestable en material PVC, con superficie antideslizante, circunferencia de 40 cm, peso 990 gr, resiste hasta 200 kg	10	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
20	Raqueta t. mesa	Raqueta profesional mango en madera y caucho "Wakaba" medidas: 15 cm de diámetro X 16 cm de largo, speed (Velocidad) 88, Spin (giro) 90, Control (dominio) 82, color del caucho negro y rojo. 5 stars	20	$ 1.560.000	$ 1.674.000	$ 1.617.000
21	pimpones	Pimpones Ping Pong Profesional Tenis De Mesa Material plástica ABS más pvs, diámetro 40 mm, peso 2,7 - 2,9 gramos color naranja caja X 6, color naranja	20	$ 440.000	$ 560.000	$ 500.000
22	Barrera de futbol entrenamiento	Fabricados en estructura metálica tubos PVC de 5 cm, con plástico PVC irrompible de 34 mm de grosor, Altura 1.75 m a 1.80 m, Ancho 2.5 m, los maniquíes de 50 cm por silueta, 5 siluetas por cada una; las bases metálicas con picas de 25 mm para clavarse en el césped, con ruedas en uno de los extremos para su trasporte, peso total del aparato entre 16 kg - 20 kg	2	$ 2.800.000	$ 2.200.000	$ 2.500.000
23	Tulas	Tula Balonera (tipo morral) para mínimo 25 balones, material en lona morral impermeable, base impermeable que proteja de la humedad, ojales metalizados para cerrar, costuras reforzadas, 3 agarres reforzados para coger; dimensiones 138 cm de Altura y 65 cm de Ancho	25	$ 2.750.000	$ 2.425.000	$ 2.587.500
24	Balón de Futbol de Salón	Balón Mini Futsal circunferencia, 56-58 CM, cubierta en cuero PVC, Construcción laminado al calor, neumático de butilo, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad, con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, Peso 370-375 gr, Impermeable, válvula de doble seguridad. estampado con 1 logotipo a 2 colores, grabado en bajo relieve.	30	$ 1.890.000	$ 1.650.000	$ 1.770.000
25	Balón de Futbol	Balón de futbol No. 5 Diseño Geométrico, hecho en tecnología Thermotech, paneles termolaminados para mayor precisión en distancia y velocidad, cubierta en PU de alta calidad, diseño cosido a máquina, cuenta con alto desempeño y cámara de butilo en un costado, circunferencia 68.5 – 69.5 cm, peso 420 – 445 gr, rebote 125 a 155 cm, aprobado por la FIFA.	3	$ 870.000	$ 867.000	$ 868.500

26	Balón de Baloncesto	Balón de Baloncesto No. GR5, circunferencia 69-71 cm, peso 470-500 gr, neumático en butilo, enmallado en Nylon ducilo, capa esponjosa en caucho natural (látex) vulcanizada, cubierta final 100% caucho calibre 1.5 fijada con adhesivo de caucho natural, estampado con 1 logotipo a 2 colores, grabado en bajo relieve.	30	$ 1.920.000	$ 1.710.000	$ 1.815.000
27	Balón de Voleibol	Balón Voleibol V5C2200, especificaciones técnicas de FIVB, superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE, colores combinados Blanco, Verde, Rojo, Cámara de aire en caucho butilo, circunferencia 65-67 cm, peso 260-280 gr, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	18	$ 3.096.000	$ 2.826.000	$ 2.961.000
28	Conos	Conos con agujeros (30 cm de alto por 22 de base)	50	$ 900.000	$ 1.100.000	$ 1.000.000
29	Platillos	Platillos en PVC (goma de 20 cm)	50	$ 275.000	$ 255.000	$ 265.000
30	Aros	Ula Ula de 60 cm de diámetro	50	$ 320.000	$ 390.000	$ 355.000
31	Dron	Dron avanzado de doble cámara, Cámara; Dimensiones: 214.19 × 100.63 × 89.17 mm (plegado) y 266.11 × 325.47 × 106.00 mm (desplegado); Peso de Despegue: 724 g; Altura de vuelo: 400 mts; Tiempo máximo de vuelo: 45 minutos; Distancia de control Rango Inalámbrico: 2000 mts; Tiempo de carga de la Batería 80 minutos; Cámara Gran Angular: Sensor CMOS de 1 pulgada y 50 MP, con una apertura de f/1.8 y distancia focal equivalente a 24 mm; Telecámara Media: Sensor CMOS de 1/1.3 pulgadas y 48 MP, con zoom óptico de 3x, apertura f/2.8 y focal de 70 mm; Video: Soporta grabación en 4K/60fps HDR y hasta 4K/120fps para cámara lenta, incluyendo perfiles de color D-Log M de 10 bits y HLG; Tiempo de Vuelo: Hasta 45 minutos de autonomía máxima; Transmisión: Utiliza el sistema DJI O4, que permite una transmisión de video en 1080p/60fps hasta a 20 km de distancia; Detección de Obstáculos: Sistema omnidireccional que combina sensores ópticos, infrarrojos; Velocidad y Resistencia: Alcanza una velocidad horizontal máxima de 21 m/s (75.6 km/h) y resiste vientos de hasta 12 m/s (43.2 km/h); Almacenamiento Interno: Cuenta con una memoria integrada de 42 GB; Conectividad: Puerto USB-C; Sistema Operativo Compatible: Android - iOS; Incluye control remoto de pantalla de 6.8", baterías 3, Hub de carga, 6 pares de hélices, protector de cámara, cable tipo C, maletín de trasporte.	1	$ 9.200.000	$ 8.700.000	$ 8.950.000
TOTAL				**$ 50.175.000**	**$ 47.283.500**	**$ 48.729.250**

Nota 1: Ítems no previstos: De requerirse algún bien y/o servicio que no se haya contemplado en el listado técnico, el contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento hecho, el supervisor analizará y determinará la cotización a aprobar, para lo que podrá incluso hacer búsquedas y comparaciones con contrataciones publicadas en el sistema electrónico SECOP (tanto históricas como comparativas). El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio. Tanto el análisis de las cotizaciones como la autorización del precio a reconocer por el bien y/o servicio adicional constará en un acta suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto del Instituto.

Nota 2: El presente proceso es por precios fijos unitarios sin formula de reajuste.

Nota 3: El valor de los ítems incluyen todos los impuestos y transporte en caso de ser necesario.

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	**2026000066**	**Fecha**	**22/04/2026**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.009.269	**1.2.4.3.04 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION**	**Realizar anualmente un (1) proceso de dotación con uniformes y/o implementos a las diferentes disciplinas deportivas**	**$ 48.729.250**	**$ 48.729.250**

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

Detalle	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO -CULTURA	1.5%
TASA PRODEPORTE	2%
RETE ICA	0.5%

Forma de pago y requisitos

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará en un solo pago, previo la presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades.

Para el pago, el contratista deberá presentar

i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
iii) factura o cuenta de cobro.
iv) Informe de ejecución.

Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud,

DOCUMENTO CONTROLADO

pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Sesquilé Cundinamarca consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Sesquilé Cundinamarca.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, "(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. "*La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes" y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

No abra lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando a) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas b) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta c) Cuando se trate de factores de escogencia.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica y la existencia y representación legal del oferente los Proponentes, personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Artículo 3 del Decreto 0427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona

DOCUMENTO CONTROLADO

jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, que deberá contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social completa del oferente.
b. Modificaciones de la razón social.
c. Tipo y fecha de documento de constitución o creación.
d. Duración de la entidad.
e. Nombre e identificación del representante legal.
f. Facultades del representante legal.

El objeto social debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar de lo contrario estará incurso en causal de rechazo.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el Contador y Persona Natural, o el Contador y Representante Legal, o el Revisor Fiscal (en los casos que aplique), deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y ARL, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En los casos en que la Certificación sea suscrita por el Contador/Revisor Fiscal del Proponente, deberá anexarse, además, copia de su tarjeta profesional.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Sesquilé Cundinamarca verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Aportar certificación de la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra registrado en el último boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el oferente, persona natural y/o persona jurídica, y su representante legal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Instituto municipal de deportes llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

DOCUMENTO CONTROLADO

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web).

CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co/.

OTROS REQUISITOS A EVALUAR

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación las aplicará por igual a todos los integrantes.

f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes).

DOCUMENTO CONTROLADO

EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

EXPERIENCIA TECNICA

Un (1) contrato donde se evidencie el suministro y/o venta de implementos y artículos deportivos. Y que el valor sea igual o superior a el presupuesto dispuesto por la entidad.

Los valores acreditados serán expresados en salarios mínimos mensuales vigentes del año de terminación del contrato y serán cotejados con el monto del presupuesto oficial, también expresado en salarios mínimos.

Para la acreditación del cumplimiento del objeto los proponentes deberán alegar, acta de terminación, o liquidación o certificación del contrato que dé cuenta como mínimo de la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información.

NOTA 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Instituto, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Instituto procederá a verificarlo en los archivos que reposan en El Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Sesquilé - IMDER.

NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

NOTA 3: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) al menos uno de los integrantes de este deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

DOCUMENTO CONTROLADO

2. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas
5. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

El Instituto Municipal de Deporte y recreación de Sesquilé se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

Aspectos generales para el presente requisito habilitante

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Nota 4: El proponente deberá demostrar que en el (los) contratos ejecutados cuente con suministro y/o venta de implementos y artículos deportivos en un porcentaje igual o superior al 90% del valor del contrato ejecutado.

Nota 5: En caso de proponentes mi pyme colombiana podrá acreditar la experiencia general hasta con dos (2) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:
Se debe diligenciar el anexo N° 02 correspondiente al valor total ofrecido y cada una de las casillas de este formato. El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos, sin centavos.

Los PROPONENTES deberán tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica no debe superar el 100% del presupuesto oficial estimado.

EL PROPONENTE debe diligenciar el anexo N °2, y presentarlo por escrito y en medio magnético, el cual es parte integral de la presente Invitación Publica, de la propuesta y del contrato que llegase a celebrar. En este documento se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas del anexo N° 2, sin dejar ninguna casilla en blanco de las que contenga cantidad, indicando en cada uno de los ítems el valor del Iva, en los casos que aplique.

Los precios unitarios que se presenten serán los que EL PROPONENTE pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones del suministro. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos.

DOCUMENTO CONTROLADO

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO de la oferta, la entidad tomará el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará uniformemente a cada uno de los ítems, tomando el valor tope por ítem establecido por la entidad.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta.

Nota 4: Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Sesquilé Cundinamarca verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de que este no cumpla con los mismos, se verificará el que haya ofertado el segundo menor precio y de cumplirlos se le adjudicara el contrato; y así sucesivamente.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección en caso de persistir la necesidad.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Para el caso de Mínima Cuantía la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En los procesos contractuales bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de ponderación es el menor precio.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente:

Se Adjunta Anexo 1 con la tabla de tipificación y asignación de riesgo.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA
DIRECTOR IMDER

Acción	Nombre y cargo	Firma
Elaboró	Gonzalo Cuta Solano Secretario-Tesorero	
Revisó y Aprobó	Omar Leonel Melo Castañeda Director Imder	

DOCUMENTO ORIGINAL